Precio 3 ctos.

Número 146.

Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártes 7 de Diciembre de 1841.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Habiéndose fugado del pueblo de Sta. María de las Hoyas y Muñecas, partido del Burgo de Osma, Mateo Esteban natural de Madriguera, cuyas señas á continuacion se espresan, y á el cual le cupo la suerte de soldado en la quinta de 1840, en el pueblo de su naturaleza, encárgo muy particularmente á todos los Alcaldes de la provincia procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo conducirán con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Segovia 2 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*

Señas. Edad 21 años, estatura 5 pies cumplidos, pelo entre castaño, ojos azules, nariz abultada, barba clara, cara gorda, color bueno, viste calzon corto de paño pardo, chaleco de pana, sin chaqueta, lleva un macho mular viciblanco, pasado de edad.

Nota espresiva de las minas denunciadas en esta Inspeccion, en el mes de Noviembre anterior.

En 12 de Noviembre, denunciaron una mina de hierro D. Manuel Morales y D. Pedro Lequei, vecinos del Sitio de San Ildefonso, y Benito Barroso, que lo es de Sonsoto, la cual se halla en el término de Palazuelos, á inmediaciones del pueblo y sitio llamado el Mojon.

En 15 de Noviembre, denunciaron una mina de hierro y cobre D. Alejandro Manuel Muñoz y Juan Francisco Landa, ambos vecinos de esta ciudad, la cual se halla en el término de Ontoria y sitio llamado Peñaredonda.

En 18 de Noviembre, denunciaron una mina de cobre Antonio de S. Miguel y Eugenio García Rico, vecino aquél y residente éste en esta ciudad, la cual se halla en su término y sitio llamado de las Casillas, al camino de Madrid.

En 22 de Noviembre denunciaron una mina de cobre, D. Alejandro Manuel Muñoz y Juan Francisco Landa, ambos vecinos de esta ciudad, la cual se halla en el término de Ontoria y sitio llamado el Villa[illegible]

En 23 de Noviembre, denunció una mina ferrujinosa cobriza D. Domingo Paquer y Quirós, vecino y farmacéutico de Zarzuela del Monte, la cual se halla en el término de dicho pueblo y sitio llamado Reguero del Cueto, entre los caminos que van á S. Antonio y parage de Valdegatos.

En el propio dia, el mismo sujeto en dicho término y enunciados sitios, denunció otra mina que, aunque de los referidos metales, se ha de entender separada de la anterior.

En 23 de Noviembre, denunciaron una mina de cobre D. Ceferino de la Avecilla, archivero de Rentas de esta ciudad, y demas sócios de la titulada Segoviana, la cual se halla en el término de Zarzuela del Monte y sitio llamado Cuesta de Lope, al camino de S. Antonio.

En 24 de Noviembre, denunció una mina de cobre José Mesonero, vecino de Zarzuela del Monte, la cual se halla en el término de dicho pueblo y sitio llamado Cabezuelo y Reguero de las Heridas.

En 24 de Noviembre, denunció una mina de cobre Dionisio Barrio, vecino de Bernuy de Porreros, la cual se halla en el término de Zarzuela del Monte y sitio llamado el Charco Piélago.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, y en cumplimiento de lo prevenido en las

instrucciones del ramo. Segovia 4 de Diciembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*

INTENDENCIA.

Orden del Regente del Reino de 25 de Noviembre, mandando pagar el derecho del 2 por 100 de lanas que en la misma se espresa.

La Direccion general de Rentas Unidas, en fecha 28 de Noviembre último me dice lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 25 del actual ha comunicado á esta Direccion general la orden siguiente.=S. A. el Regente del Reino, enterado de un espediente promovido por la Asociacion de ganaderos del Reino solicitando se declare que la lana no devenga el 2 por 100 de alcabala al tiempo de esquilarla, sino cuando se verifica su venta; S. A., deseando evitar perjuicios á la Hacienda pública y conformándose con lo espuesto por V. S. en 20 de Octubre último, se ha dignado resolver, que los ganaderos paguen desde luego el 2 por 100 del derecho de alcabala de la lana en sucio que produzcan los esquileos, presentando al efecto las correspondientes relaciones del número de arrobas que cada uno corte, para liquidarles el que adeuden; cuidando los empleados de la Hacienda de que estas relaciones sean exactas: que exigido asi el indicado derecho, no se repita á los mismos ganaderos en el caso de que alguno conduzca de su cuenta las lanas de su cabaña á beneficiarlas en cualquier otro punto, y que para que asi se verifique deberán presentar en donde las vendan la carta de pago de la Tesorería en que pagaron el derecho, cuyo documento será bastante para dejarlos en libertad; y solo en el caso de que las lanas pasasen de ellos á segundas manos y se volviesen á vender, deberá cobrarse nuevo derecho de alcabala. Igualmente ha tenido á bien mandar S. A. que mediante la decadencia en que se encuentra este ramo de tanto interés, y la necesidad de fomentarle por todos los medios posibles, se encargue que en la graduacion del precio de la lana en sucio se tengan presentes los grandes desperdicios que sufre esta especie antes de poderse dedicar útilmente á cualquier uso. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.=La Direccion lo traslada á V. S. para su puntual cumplimiento, cuidando de remitir en fin de cada año nota de los productos que haya rendido el ramo de que se trata; sirviéndose acusar el recibo."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para inteligencia y cumplimiento por parte de los ganaderos de los pueblos de la misma. Segovia 4 de Diciembre de 1841. =*Joaquin Sanz de Mendiondo.*

AVISOS.

En 10074 rs. han sido rematadas las 18 piezas de tierra de pan llevar, que componen como veinte obradas poco mas ó menos, sitas en término de Martin Miguel y que se venden en virtud de providencia del Juzgado, habiéndose señalado nueve dias para que pueda hacerse el cuarteo, y por consiguiente para el signado remate, caso de haber aquella puja, se señala el sábado 11 del corriente en la casa concejo de Martin Miguel, á las doce del dia; hace notorio en virtud tambien de providencia del Juzgado. Segovia 1.° de Diciembre de 1841.=De orden del Sr. Juez, y como escribano originario del espediente, *Baltasar Pastor.*

El dia 9 del corriente á las once, á la puerta del Sr. Comandante general, se rematarán los bienes muebles que dejó D. Luis Arruche. Se hace notorio de orden del mismo Sr. Comandante. Segovia 2 de Diciembre de 1841.=El escribano del fuero de guerra, *Baltasar Pastor.*

Quien quisiere tomar á su cargo por todo el año próximo venidero las corredurías de Pesos Reales, pesos, pesas, medidas de barro y madera, cinco géneros, marcar pesos y pesas, medidas de hojalata, leñas, medir granos, la de lanas, oficina del matadero y alumbrado, acuda que se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones formado al efecto; teniendo entendido que para su remate está señalado el dia 11 del corriente y hora de las once de su mañana en las casas Consistoriales de esta ciudad.

ANUNCIOS.

Quien quisiere hacer postura á 40 pinos de tercia abajo, que están señalados y marcados en el pinar llamado de Aguas-vertientes, propio de la villa del Espinar, que para urgencia de ella se venden á pública subasta en virtud de superior permiso, previniéndose que de tasacion y de legítimos gastos de reconocimientos, señalamientos y demarcacion, tiene de coste cada uno de dichos 40 pinos 4 rs. vn. Cualquiera licitador que quiera serlo á su compra acudirá á los Sres. del Ayuntamiento constitucional de dicha villa, quienes admitirán las posturas y mejoras que se hagan siendo arregladas, y celebrarán su remate en el mejor postor conforme á derecho, el cual está asignado para el dia 12 del corriente mes, á la hora de las once de su mañana en la sala capitular de la citada villa del Espinar.

Debiendo concluir el arrendamiento del portazgo de San Cristóbal de la Vega, el dia 28 de Febrero del año próximo venidero, se ha resuelto por esta Direccion general que se saque á pública subasta para el nuevo arriendo por el tiempo de dos años contados desde aquel dia y bajo la cantidad de 16,135 rs. vn. anuales. Señalando para su primer remate el dia 13 del próximo Diciembre á las doce y media de su mañana, en la sala de la propia Direccion. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel, acudirán á la Depositaría del ramo de Medina del Campo, á que corresponde á dicho portazgo.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.